



DECRETO N° **4752** -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

N.T.R.  
EX.PTE. N° 1053-1101-22.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados a la Sra. Amanda Basilia Ortega, C.U.I.L. N° 27-21321734-3; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 9091-E-25 de fecha 12 de noviembre de 2025 se reconocieron los servicios prestados a la Sra. Amanda Basilia Ortega, C.U.I.L. N° 27-21321734-3, por los periodos comprendidos entre el 17 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 al 03 de abril de 2019, incluido el SAC; cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 293 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Parapeti, Departamento San Pedro;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice la utilización de la partida Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1101-22, caratulado: "SRA. AMANDA ORTEGA DNI. 21.321.734 S/ HABERES ADEUDADOS AÑO 2018/19.-", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/ Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIET  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

*Carmen Yolanda Lopez*  
R/ Sra. CARMEN YOLANDA LOPEZ  
COORDINACIÓN DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1053-1101-22



112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4752 -E.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



*[Signature]*  
RESP. CARMEN YOLANDA LOPEZ  
COORDINACION DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION